

26.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., **20 SEP 2021** de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2016-1613.

1. Como la petición de medida cautelar reclamada por la actora con el escrito allegado el 27 de abril de 2021 fue atendida por auto del 31 de octubre de 2018, se ordena que las partes se estén a lo resuelto en autos.
2. Requierase a la actora para que refiera sobre el diligenciamiento otorgado al Despacho Comisorio No. 0062/2019 del 6 de junio de 2019 (fl. 22).

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.</p> <p>La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____</p> <p>Hoy _____</p> <p>El Secretario. 21 SEP 2021</p> <p>HÉCTOR TORRES TORRES.</p>
--

113